

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, informándole que, debe fijarse nueva fecha para practicar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. Sírvese proveer. Gerardo Alonso Bravo Lozada. Secretario.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 3ª No. 2 A-35 Palacio Nacional – Piso 3 Buenaventura

Tel. (2)2400736 Correo Electrónico:

j02ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenaventura, Valle del Cauca

Doce (12) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL

Demandante BERNARD EUGENE MITCHEL JR Y OTRA

Demandados COMFENALCO VALLE DE LA GENTE
CLINCA SANTA SOFIA DEL PACIFICO

Llamados en ALLIANZ SEGUROS S.A.

Garantía LA PREVISORA S.A.

GRUPO OPERADOR CLINICO HOSPITALARIO POR OUTSOURCING
(GRUPO OCHOS S.A.S)
SEGUROS DEL ESTRADO

76-109-31-03-002-2018-00012-00(012-12)

Auto de sustanciación No. 220

Se fija fecha audiencia 373 del C.G.P.

– Cita Perito

Se tiene

De acuerdo a lo manifestado “Cabrera & Cerón Corporación”, la sustentación del peritazgo debe de ser cancelado antes de realizarse la audiencia. Así las cosas, se correrá el traslado de la cotización para que la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., que requiere se cite al perito MARLEN ANABEL ORTIZ BUERGOS, efectué el pago de los honorarios.

Conforme a lo anterior, se debe fijar nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., para lo cual el Despacho fija el día 14 de febrero de 2023 a las 09:30 de la mañana, audiencia a la cual deben concurrir sus apoderados, so pena de las sanciones previstas en la citada norma.

Para tal efecto, se hará uso de la plataforma 'Lifesize', en la cual los intervinientes convocados podrán acceder con una cuenta de correo electrónico que habrán de suministrar los apoderados al correo electrónico del Despacho, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, pues por medio de tales cuentas se realizará la citación y

programación de la audiencia, así como también, se proporcionará el hipervínculo que otorga el acceso a la misma.

El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buenaventura V, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

Primero. – CORRER traslado de cotización emitida por “Cabrera & Cerón Corporación”, a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., a fin que realice el pago de los honorarios requeridos por el perito, por la suma de Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos Mcte (\$3.150.000), cuyo plazo se otorgará hasta el 30 de enero de 2024, en caso de no realizar el pago de los honorarios se entenderá que desistió de citar al perito.

Segundo. -FIJAR la fecha del 14 de febrero de 2024, a las 9.30 para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de qué trata el artículo 373 del C.G.P, dentro del proceso referido.

NOTIFÍQUESE.



LUIS ANTONIO BALCERO ESCOBAR
Juez